

Demandante: Fabián de Jesús Marín Ospina
Radicado: 05001 31 05 016 2017 00262 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios 211 a 214:

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **211 a 214**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

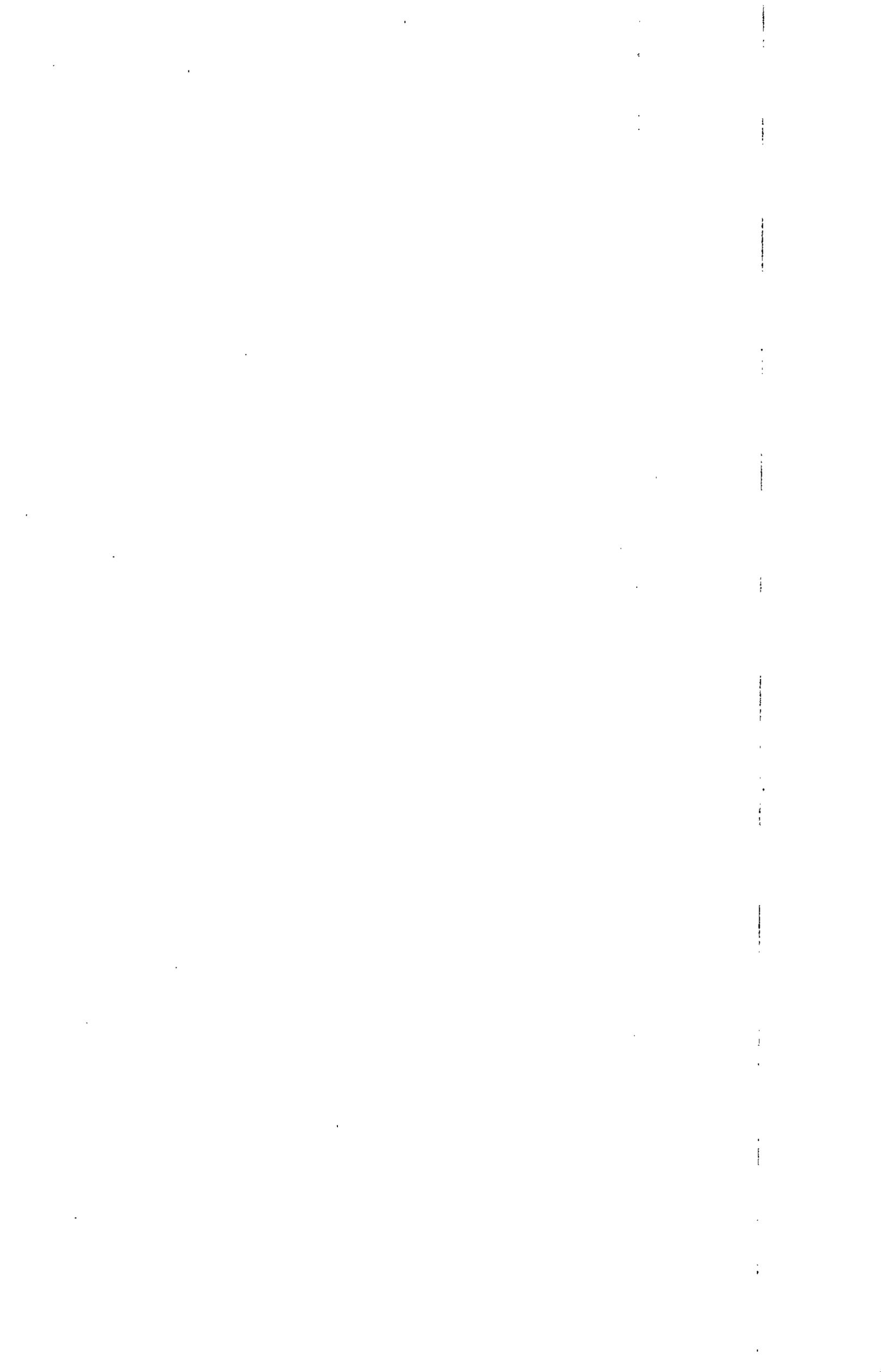
PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **211 a 214**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>093</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>11</u> DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA - RADICADO 05001310501620170026200

Alexánder Gaviria Castaño <afgaviria@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 1:35 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (337 KB)

05001310501620170026200 - FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA.pdf; 05001310501620170026200 - CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA - CC8300090.pdf; 05001310501620170026200 - MEMORIAL DIRECCION PROCESOS JUDICIALES.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral promovido por **FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**.**RADICADO:** 05001310501620170026200**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, comedidamente pongo en consideración del despacho, lo siguiente:

Encontrándonos dentro del marco de la actual emergencia económica, social y ecológica, y en consideración a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, nos permitimos presentar por este medio, en formato PDF, los memoriales que a continuación se relacionan, a través de los cuales COLPENSIONES acredita el pago de la obligación objeto de ejecución:

Comedidamente solicito la terminación del proceso, en atención a que el pago total de la obligación demandada se encuentra acreditado.

Agradecemos se acuse recibo del presente correo.

Atentamente,

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO

T.P. N° 189.751 del C. S. de la J.

Celular: 3116163719

Correo electrónico: afgaviria@hotmail.com277
22 JUL 2021

Medellín, 23 de julio de 2021

BASE_PF_PRIORITARIOS_20210622

Señores

JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia

E. S. D.

Radicado: 05001310501620170026200
Demandante: FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA CC 8300090
Demandado: **COLPENSIONES**

22 JUL 2021

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de \$ 1389039** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001310501620170026200, iniciado por el señor(a) MARIN OSPINA FABIAN DE JESUS identificado con c.c. 8300090, dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tácita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**

Director de Procesos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

Medellín, 23 de julio de 2021

BASE_PRIORITARIOS_20210702

Señores

JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia

E. S. D.

Radicado: 05001310501620170045400

Demandante: MARIA LUCILA CAMPIÑO ARDILA CC 32340963

Demandado: COLPENSIONES

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de \$ 488301** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001310501620170045400, iniciado por el señor(a) CAMPIÑO ARDILA MARIA LUCILA identificado con c.c. 32340963, dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tácita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**

Director de Procesos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

22 JUL 2021 213

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: julio 2 de 2021 a julio 2 de 2021, se han encontrado los siguientes registros:

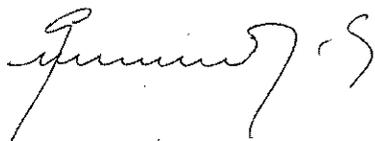
NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO					
NIT:8300090 - 185907	7900276560	BG025 - Secc: 41 :	02/07/2021 - 03/07/2021	1.389.039					
FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA	Bco:	Cta.:	Altern:						
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101269319	050013105016	1.389.039	0	0	0	0	0	0	1.389.039
Concepto: 05001310501620170026200 016 LABORAL CIRCUITO MEDEL									

Total Giros: 1 Total Girado: 1.389.039

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de julio de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 06.07.2021
Hora de Impresión: 07:18:20
Usuario: DIMORENOC

274

 <p>Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos</p>	 <p>RST ASOCIADOS NIT: 900.264.538-8</p>	FT_CONT_001
		VERSIÓN 2.0 – 120418
		Página 1 de 1

Señores

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral promovido por **FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**.

RADICADO: 05001310501620170026200

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, comedidamente pongo en consideración del despacho, lo siguiente:

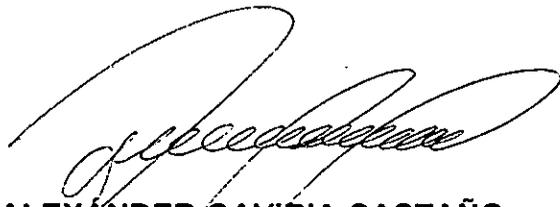
Encontrándonos dentro del marco de la actual emergencia económica, social y ecológica, y en consideración a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, nos permitimos presentar por este medio, en formato PDF, los memoriales que a continuación se relacionan, a través de los cuales **COLPENSIONES** acredita el pago de la obligación objeto de ejecución:

Radicado del proceso	Demandante
05001310501620170026200	FABIAN DE JESUS MARIN OSPINA

Comedidamente solicito la terminación del proceso, en atención a que el pago total de la obligación demandada se encuentra acreditado.

Agradecemos se acuse recibo del presente correo.

Atentamente,



ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO
C.C. N° 71.319.682 de Medellín
T.P. N° 189.751 del C. S. de la J.

